

1516 *RESOLUCION de 2 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dos plazas para el sistema de promoción interna, previsto en el artículo 194 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y en el 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

b) Una plaza para el sistema de acceso libre.

1.2 Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

A estos efectos, el Presidente del Tribunal coordinará los procesos selectivos de forma que la fase de oposición del sistema de promoción interna finalice antes que la correspondiente al sistema general libre.

1.3 La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir en primer lugar, teniendo preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El sistema de selección de los aspirantes, por el régimen de promoción interna, será el de concurso-oposición.

1.5.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará para los aspirantes del sistema de promoción interna, conforme al baremo reflejado en el anexo 2, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en los Cuerpos y Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria y el trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino de puesto de trabajo que desempeñe en la fecha antes citada.

1.5.2 La fase de oposición para el sistema de promoción interna estará formada por los ejercicios que se detallan en el anexo II los que se valorarán según los criterios que en el citado anexo se exponen.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general libre será el de oposición, que consistirá en el desarrollo de los ejercicios que se especifican en el anexo III de esta Resolución, calificándose según los criterios establecidos en el apartado segundo de dicho anexo.

1.7 La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso en la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y, en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio, o, en su caso, en los sucesivos ejercicios y, en último lugar, atendiendo al orden alfabético.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición, para las dos modalidades de acceso, se realizará no antes del día 15 de marzo de 1992. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del

Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

El segundo ejercicio se realizará en las fechas que se indiquen por el Tribunal al exponer el resultado del primer ejercicio.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- Prestar servicios en la Universidad de Sevilla como funcionario en activo del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire, con dos años de antigüedad. A tales efectos, se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en dicho Cuerpo o Escala.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.3 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en anexo V, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla y Vicerrectorado para los Centros de Huelva. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad de Sevilla o en el Vicerrectorado para los Centros de Huelva, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3 En el apartado quinto de la instancia adjunta -anexo V- los aspirantes que concurren por el sistema general de acceso libre harán constar la letra L, y los que lo hagan por el sistema de promoción interna, consignarán la letra P.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad bancaria a que se refiere la base 3.5 de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

3.4 Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar, al menos, los siguientes extremos: Antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta número 111009-271 del Banco Español de Crédito, oficina principal, calle Joaquín Guichot, número 1.

Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

En ningún caso la presentación y el pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un

mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, quien resolverá lo procedente. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defecto se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo, por cinco funcionarios designados por el Rector, un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector, al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, calle San Fernando, número 4, teléfono 455 11 18.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el

de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y siguientes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas al menos de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Sevilla, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previa oferta de los mismos.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha Resolución se publicará la relación de vacantes que se ofertará a los seleccionados.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad de Sevilla con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 2 de enero de 1992.—El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I A

Programa para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas por el sistema de promoción interna

1. TEMAS ORIENTATIVOS DEL PRIMER EJERCICIO

- Tema 1. Problemas históricos del libro y la lectura en España.
- Tema 2. La industria editorial en España.
- Tema 3. La demanda y la oferta cultural en España.
- Tema 4. Cultura y diversidad lingüística en España. Problemas específicos de las culturas en lenguas minoritarias.
- Tema 5. El Estado. La cultura. Papel del Estado en el desarrollo cultural. Políticas culturales: Su evolución.
- Tema 6. La revolución industrial: El acceso masivo a la enseñanza, el ocio y la cultura.
- Tema 7. La industria de la información: Efectos sociales y culturales.
- Tema 8. Los medios de comunicación de masas.
- Tema 9. La información en el ámbito internacional: Países productores y países consumidores de información. Fronteras nacionales y libre circulación de la información. La polémica sobre el nuevo orden mundial de la información.
- Tema 10. El desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.
- Tema 11. El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la industria como usuarios y productores de información. Transferencia informativa y manipulación de la información.
- Tema 12. Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de la información: Impacto económico y social. Aparición y desarrollo de la industria de la información.
- Tema 13. Situación actual de las Bibliotecas Universitarias en España.
- Tema 14. Necesidades de información en la Universidad. La producción científica en España.
- Tema 15. La Biblioteca en los Estatutos de la Universidad española.
- Tema 16. El sistema español de ciencia y tecnología. Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

2. BIBLIOGRAFÍA (TERCER EJERCICIO)

- Tema 1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Teoría y técnica.
- Tema 2. Evolución histórica de la Bibliografía.
- Tema 3. Estado actual de la Bibliografía en el mundo. Control Bibliográfico Universal.
- Tema 4. Bibliografías de bibliografías.
- Tema 5. Bibliografías generales.
- Tema 6. Bibliografías de materias especiales.
- Tema 7. Bibliografías nacionales.
- Tema 8. Catálogos colectivos.
- Tema 9. Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.
- Tema 10. Bibliografías de publicaciones periódicas.
- Tema 11. Bibliografías de publicaciones oficiales.
- Tema 12. Bibliografías comerciales.
- Tema 13. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.
- Tema 14. Los servicios de referencia e información bibliográfica: Concepto, funciones y evaluación.
- Tema 15. La colección de referencia en una Biblioteca universitaria.
- Tema 16. Formación de usuarios. Tipología, con especial referencia a las Bibliotecas universitarias.

3. DOCUMENTACIÓN (TERCER EJERCICIO)

- Tema 1. El Centro de documentación. Organización, funciones y características.

Tema 2. Concepto y tipología del documento. El documento primario y el secundario.

- Tema 3. Análisis documental. Indización.
- Tema 4. Lenguajes documentales.
- Tema 5. El Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.
- Tema 6. Resúmenes: Tipos y normas para su elaboración.
- Tema 7. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y DSI. Procedimientos manuales y automatizados.
- Tema 8. Gestión automatizada de la información.
- Tema 9. Explotación y gestión de sistemas informáticos documentales: Productores, distribuidores y redes. Interconexión de centros y servicios.
- Tema 10. Productores y distribuidores de bases de datos bibliográficos y documentales en España.
- Tema 11. Bases y bancos de datos. El mercado de los servicios documentales informatizados.
- Tema 12. Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.
- Tema 13. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento: Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación. La disponibilidad universal de publicaciones.
- Tema 14. Literatura gris: Documentos reservados y de difusión reducida, patentes, etc. Problemas de accesibilidad y fuentes para su conocimiento.
- Tema 15. Software de gestión documental. Técnicas y aplicaciones.
- Tema 16. La cooperación internacional. El programa INISIT. Los programas de la IFLA.

4. DERECHO (TERCER EJERCICIO)

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- Tema 2. El Estado y las Comunidades Autónomas: Distribución de competencias. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 3. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Tema 4. El personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 5. El presupuesto. Los créditos presupuestarios: Modificaciones, remanentes, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, anticipos de tesorería, etcétera.
- Tema 6. El Ministerio de Educación y Ciencia. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Relación de años con las Universidades.
- Tema 7. La Ley de Reforma Universitaria. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Tema 8. La legislación sobre el patrimonio documental y bibliográfico en España.
- Tema 9. Los derechos de autor. Los convenios internacionales, legislación española.
- Tema 10. El Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Competencias y actuaciones en el ámbito bibliotecario.

ANEXO I B

Programa para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas por el sistema general libre

1. TEMAS ORIENTATIVOS DEL PRIMER EJERCICIO

- Tema 1. Problemas históricos del libro y la lectura en España.
- Tema 2. La industria editorial en España.
- Tema 3. La demanda y la oferta cultural en España.
- Tema 4. Cultura y diversidad lingüística en España. Problemas específicos de las culturas en lenguas minoritarias.
- Tema 5. El Estado. La cultura. Papel del Estado en el desarrollo cultural. Políticas culturales: Su evolución.
- Tema 6. La revolución industrial: El acceso masivo a la enseñanza, el ocio y la cultura.
- Tema 7. La industria de la información: Efectos sociales y culturales.
- Tema 8. Los medios de comunicación de masas.
- Tema 9. La información en el ámbito internacional: Países productores y países consumidores de información. Fronteras nacionales y libre circulación de la información. La polémica sobre el nuevo orden mundial de la información.
- Tema 10. El desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.
- Tema 11. El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la industria como usuarios y productores de información. Transferencia informativa y manipulación de la información.
- Tema 12. Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de la información: Impacto económico y social. Aparición y desarrollo de la industria de la información.

Tema 13. Situación actual de las Bibliotecas Universitarias en España.

Tema 14. Necesidades de información en la Universidad. La producción científica en España.

Tema 15. La Biblioteca en los Estatutos de la Universidad española.

Tema 16. El sistema español de ciencia y tecnología. Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

2. HISTORIA DEL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS (TERCER EJERCICIO)

Tema 1. El libro y las Bibliotecas en la antigüedad.

Tema 2. El libro y las Bibliotecas medievales.

Tema 3. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

Tema 4. La imprenta en España durante el siglo XV.

Tema 5. El libro y las Bibliotecas durante el siglo XVI.

Tema 6. El libro y las Bibliotecas durante el siglo XVII.

Tema 7. El libro y las Bibliotecas durante el siglo XVIII.

Tema 8. El libro y las Bibliotecas durante el siglo XIX.

Tema 9. El libro y la edición en el siglo XX. Situación en España. Desarrollo de las publicaciones periódicas.

Tema 10. Transformación y desarrollo de la Biblioteca en el siglo XX. Movimiento bibliotecario anglosajón y su influencia en otros países.

Tema 11. La encuadernación del libro. Panorama histórico general.

Tema 12. La ilustración del libro. Panorama histórico general.

Tema 13. Conservación y restauración del libro y del documento. La reprografía.

Tema 14. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico. Normativa legal.

Tema 15. El futuro del libro y las Bibliotecas. Influencia de las nuevas tecnologías.

Tema 16. La industria editorial y el comercio del libro en la actualidad.

3. BIBLIOTECONOMÍA (TERCER EJERCICIO)

Tema 1. La Biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.

Tema 2. Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios. Sistemas y redes nacionales de información.

Tema 3. Organización, instalación y equipamiento de Bibliotecas. Adquisición de libros y materiales especializados y métodos. Planes cooperativos y centralizados. Tratamiento técnico de libros, publicaciones periódicas y documentos.

Tema 4. Los catálogos. Incidencia de las nuevas tecnologías en su elaboración y mantenimiento.

Tema 5. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN.

Tema 6. Principales tipos de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas.

Tema 7. Gestión y administración de Bibliotecas: Programación, recursos financieros y humanos. Control y evaluación de los servicios.

Tema 8. Organización, mantenimiento y control de fondos bibliográficos en la Biblioteca.

Tema 9. Las Bibliotecas nacionales. Otros centros bibliotecarios de ámbito nacional.

Tema 10. Las Bibliotecas Universitarias.

Tema 11. Las Bibliotecas escolares.

Tema 12. Las Bibliotecas públicas.

Tema 13. Servicios a los lectores.

Tema 14. La automatización de los servicios bibliográficos y bibliotecarios.

Tema 15. Criterios de valoración de programas informáticos para una Biblioteca Universitaria.

Tema 16. La cooperación entre Bibliotecas. El préstamo interbibliotecario.

Tema 17. Redes telemática de Bibliotecas. Interconexión de sistemas abiertos.

Tema 18. Las nuevas tecnologías de la información y su empleo en los servicios bibliotecarios: El video-texto y el disco óptico.

Tema 19. La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 20. Organizaciones internacionales al servicio de las Bibliotecas y Centros de Documentación: IFLA, FID, ISO, etcétera.

4. BIBLIOGRAFÍA (TERCER EJERCICIO)

Tema 1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Teoría y técnica.

Tema 2. Evolución histórica de la Bibliografía.

Tema 3. Estado actual de la Bibliografía en el mundo. Control Bibliográfico Universal.

Tema 4. Bibliografías de bibliografías.

Tema 5. Bibliografías generales.

Tema 6. Bibliografías de materias específicas.

Tema 7. Bibliografías nacionales.

Tema 8. Catálogos colectivos.

Tema 9. Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.

Tema 10. Bibliografías de publicaciones periódicas.

Tema 11. Bibliografías de publicaciones oficiales.

Tema 12. Bibliografías comerciales.

Tema 13. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

Tema 14. Los servicios de referencia e información bibliográfica: Concepto, funciones y evaluación.

Tema 15. La colección de referencia en una Biblioteca universitaria.

Tema 16. Formación de usuarios. Tipología, con especial referencia a las Bibliotecas universitarias.

5. DOCUMENTACIÓN (TERCER EJERCICIO)

Tema 1. El Centro de documentación. Organización, funciones y características.

Tema 2. Concepto y tipología del documento. El documento primario y el secundario.

Tema 3. Análisis documental. Indización.

Tema 4. Lenguajes documentales.

Tema 5. El Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.

Tema 6. Resúmenes: Tipos y normas para su elaboración.

Tema 7. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y DSI. Procedimientos manuales y automatizados.

Tema 8. Gestión automatizada de la información.

Tema 9. Explotación y gestión de sistemas informáticos documentales: Productores, distribuidores y redes. Interconexión de centros y servicios.

Tema 10. Productores y distribuidores de bases de datos bibliográficas y documentales en España.

Tema 11. Bases y bancos de datos. El mercado de los servicios documentales informatizados.

Tema 12. Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.

Tema 13. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento: Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación. La disponibilidad universal de publicaciones.

Tema 14. Literatura gris: Documentos reservados y de difusión reducida, patentes, etc. Problemas de accesibilidad y fuentes para su conocimiento.

Tema 15. Software de gestión documental. Técnicas y aplicaciones.

Tema 16. La cooperación internacional. El programa INISIT. Los programas de la IFLA.

6. DERECHO (TERCER EJERCICIO)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. El Estado y las Comunidades Autónomas: Distribución de competencias. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tema 4. El personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 5. El presupuesto. Los créditos presupuestarios: Modificaciones, remanentes, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, anticipos de tesorería, etcétera.

Tema 6. El Ministerio de Educación y Ciencia. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Relación de ambos con las Universidades.

Tema 7. La Ley de Reforma Universitaria. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Tema 8. La legislación sobre el patrimonio documental y bibliográfico en España.

Tema 9. Los derechos de autor. Los convenios internacionales y la legislación española.

Tema 10. El Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Competencias y actuaciones en el ámbito bibliotecario.

ANEXO II

Valoración de méritos, ejercicios y calificación de los mismos en el sistema de promoción interna

1. La valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo B, a que se refiere la base 2.2, se valorará teniendo en cuenta

los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente al día de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el grado 16, cinco puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 16, 0,25 puntos, hasta un máximo de siete.

c) Trabajo desarrollado: Según el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el nivel 20, nueve puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 20, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. La fase de oposición constará de cuatro ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito y durante un plazo máximo de dos horas, de un tema de carácter general relacionado con el temario que se acompaña a esta convocatoria (anexo I A), elegido por el opositor entre dos temas propuestos por el Tribunal. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

La calificación será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio. Se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros (inglés, alemán o francés), debiendo hacer constar el opositor en el recuadro «Idiomas» de la instancia el idioma elegido.

La prueba consistirá en la traducción de un texto profesional en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal. El tiempo para la realización de esta prueba será, como máximo, de noventa minutos; y no se permitirá el uso de diccionario.

La valoración será de «Apto» o «No apto», siendo excluidos aquellos opositores que fueran valorados con esta última calificación.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de tres temas iguales para todos los opositores, y elegidos al azar por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa de esta convocatoria, siendo obligatoriamente uno de Bibliografía, otro de Documentación y el tercero de Derecho (apartados 2, 3 y 4 del anexo I A).

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de tres horas para desarrollar los temas, que serán leídos ante el Tribunal en sesión pública.

La calificación del ejercicio será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la puntuación de cada uno de los temas sea inferior a un punto.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos, de la resolución de un supuesto práctico, elegido por el opositor al azar entre los propuestos por el Tribunal para cada sesión, que deberá estar relacionado con los siguientes temas, que se indica a título orientativo:

Orientación Bibliográfica.

Problemas de organización bibliotecaria.

Planes de promoción de la lectura.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de tres horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo, bien los existentes en la Biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

Concluida la exposición del tema, el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un período máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con el supuesto desarrollado.

La calificación será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para considerar que ha superado el ejercicio.

Los ejercicios se calificarán independientemente, de acuerdo con las calificaciones expuestas en este anexo. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo y antes de comenzar el siguiente, las listas con las puntuaciones de los aspirantes aprobados.

ANEXO III

Ejercicios y calificación de los mismos en el sistema general de acceso libre

La oposición para los aspirantes por este sistema estará formada por los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito y durante un plazo máximo de dos horas, de un tema de carácter general relacionado con el temario que se acompaña a esta convocatoria (anexo I A), elegido por el opositor entre dos temas propuestos por el Tribunal. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

La calificación será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio. Se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros (inglés, francés, alemán), debiendo demostrarse por el opositor el nivel de conocimiento de al menos, dos de los dichos idiomas.

El opositor deberá hacer constar en el recuadro «Idiomas» de la instancia, el idioma que elige como principal (A) y el elegido como complementario (B).

La prueba para el idioma principal consistirá en la traducción de un texto profesional en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal. El tiempo para la realización de esta prueba será como máximo de noventa minutos, y no se permitirá el uso de diccionario.

En relación con el idioma elegido como complementario, el opositor deberá realizar un resumen analítico (con extensión de veinte a veinticinco líneas), de un texto profesional en el idioma elegido que propondrá el Tribunal. La duración será de noventa minutos y se permitirá el uso de diccionario.

La valoración de la prueba de idioma será con la calificación de «Apto» o «No apto», siendo excluidos aquellos opositores que fueran valorados con esta última calificación.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de cinco temas iguales para todos los opositores, y elegidos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa de esta convocatoria, siendo obligatoriamente uno de Historia del Libro y las Bibliotecas; otro, de la Biblioteconomía; otro, de Documentación, y el quinto, de Derecho (apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo I B).

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de cinco horas para desarrollar los temas, que serán leídos ante el Tribunal en sesión pública.

La calificación máxima para cada uno de los temas será de dos puntos, siendo necesario obtener cinco puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la puntuación de cada uno de los temas sea inferior a 0,6 puntos.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos, de la resolución de un supuesto práctico elegido por el opositor al azar entre los propuestos por el Tribunal para cada sesión, que deberá estar relacionado con los siguientes temas, que se indica a título orientativo:

Orientación Bibliográfica.

Problemas de organización bibliotecaria.

Planes de promoción de la lectura.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de tres horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo, bien los existentes en la Biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

Concluida la exposición del tema, el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un período máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con el supuesto desarrollado.

La calificación será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para considerar que ha superado el ejercicio.

Los ejercicios se calificarán independientemente, de acuerdo con las calificaciones expuestas en este anexo. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo y antes de comenzar el siguiente, las listas con las puntuaciones de los aspirantes aprobados.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/doña con domicilio en y documento nacional de identidad número Declara, bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1991.

ANEXO V

UNIVERSIDAD
DE SEVILLA

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para funcionario de administración y servicios

Convocatoria:

1. Cuerpo o Escala a la que se aspira.	2. Código.	3. Fecha convocatoria.
4. Especialidad.	5. Sistema de acceso. P. Promoción interna. L. Sistema libre. R. Otras reservas.	

Datos personales:

DNI.			Primer apellido.		Segundo apellido.		Nombre.
Fecha de nacimiento			Sexo: Varon. Mujer.	Minusvalía		En caso de minusvalía, adaptación solicitada.	
Día	Mes	Año		Porcentaje			
Domicilio: Calle o plaza y número.							Código postal.
Domicilio: Municipio.				Domicilio: Provincia.			Teléfono (con prefijo).

5. Titulación académica:

--	--

Méritos alegados en fase de concurso:

6. Sistema de promoción interna.	7. a). Antigüedad (número de meses).
	8. b). Grado personal consolidado. Número.
	9. c). Nivel del puesto ocupado.
10. B) Sistema de acceso libre. Número de meses trabajados como interino.	

Otros datos a consignar según bases de convocatoria:

12. Idioma principal.	15. Prueba práctica: Modalidad. Opción A. Opción B.
13. Idioma complementario.	
14. Máquina eléctrica.	16. Lenguaje informático
17.	18.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En a de de 19.....

(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

LIQUIDACION
Ingresos pesetas.

Sello Entidad bancaria

BANCÓ ESPAÑOL DE CREDITO.
Oficina principal y sucursales.
C/c número 111.009/271.